





# Houerdo de Consejo Regional Nº 028-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, los **PEDIDOS** de los Consejeros Regionales por la Provincia de Huaylas, **Eduardo Jhon Milla Flores** y **María Mercedes Gózales Sánchez**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, el Artículos 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; en ese contexto, la Competencia del Consejo Regional de Ancash, es emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Huaylas, Eduardo Jhon Milla Flores, en la ESTACIÓN PEDIDOS conforme establece el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: SOLICITAR al Ejecutivo del Gobierno GRA/CR





### "Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Regional de Ancash asigne un presupuesto para la reparación de la infraestructura dañado por el huaico; por otra parte, la Consejera Regional María Mercedes Gózales Sánchez, en esta misma estación solicita: Al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la Ampliación y mejoramiento de los Servicios Básicos del Centro Poblado "La Campiña" de la Ciudad de Caraz por los deslizamientos ocurridos el día 23 de Enero del presente año y del Estado de Emergencia en la Provincia de Huaylas;

Que, el Decreto Supremo Nº 011-2019-PCM, de fecha de publicación el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de Enero del 2019, donde se Decreta: Artículo 1.- Declárese el Estado de Emergencia en el Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, del departamento de Ancash, por el plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre a consecuencia de caída de huaico y deslizamientos, debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Artículo 2.- Acciones a ejecutar. El Gobierno Regional de Ancash, la Municipalidad Provincial de Huaylas y la Municipalidad Distrital de Caraz, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (...)";

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación ORDEN DEL DÍA, el Consejero Regional Eduardo Jhon Milla Flores, sustenta su Pedido ante los Miembros del Consejo Regional de Ancash, al respecto el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, señala que el Pedido sería: Exhortar al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash que tienda las acciones de rehabilitación de los hechos dañados en la Provincia de Huaylas y el cumplimiento en el marco del D.S. Nº 011-2019-PCM, luego de una serie de deliberaciones, el Consejero Delegado somete a votación la propuesta, el mismo que es APROBADO por UNANIMIDAD con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

## **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, atender con las acciones de Rehabilitación de los dañados ocasionados en la Provincia de Huaylas, en cumplimiento del Decreto Supremo Nº 011-2019-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación & Acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GRA/CR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jotge Antonio Noriega Cortez

CONSEJERO DELEGADO